

- Experiencia en coordinación técnica con instituciones y recursos comunitarios nacionales en internacionales destinados a grupos de población específicos en el área social.
 - Publicaciones en materia de programas y/o recursos para poblaciones específicas en área social.
- Forma de acreditación: los aspirantes deberán presentar la documentación original y copia de la misma para su compulsión.

Cuarta. *Instancias, plazo y admisión de candidatos*

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se presentarán en el Registro de cualquiera de los siguientes edificios municipales:

- “Casa del Reloj”, avenida de Gibraltar, número 2.
- Junta Municipal de Distrito “Fortuna”, calle San Amado, número 20.
- “Ramiro de Maeztu”, calle Mayorazgo, número 25.
- Junta Municipal de Distrito “San Nicasio”, avenida del Mar Mediterráneo, número 24.

4.2. Plazo: el plazo será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de las bases en el tablón de edictos del Ayuntamiento (“Casa del Reloj”) y en cada una de las Unidades Administrativas.

Quinta. *Adjudicación*

5.1. Adjudicación: se efectuará por la concejala-delegada de Recursos Humanos en el plazo de tres días hábiles, previo informe del titular de la unidad donde está adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

5.2. Plazo: se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde la finalización de la presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

5.3. Motivación: la resolución de la adjudicación será motivada con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo, quedando acreditada como fundamento de la resolución adoptada la observancia del procedimiento.

Sexta. *Remoción*

Los titulares de puestos de trabajo cubiertos por el sistema de Libre Designación podrán ser libremente removidos en los mismos por la autoridad competente para nombrarlos. La motivación de esta resolución se referirá a la competencia para adoptarla.

Séptima. *Recursos*

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Leganés, a 3 de marzo de 2009.—La concejala-delegada de Recursos Humanos, Julia Martín Naveso.

(02/3.404/09)

LEGANÉS

OFERTAS DE EMPLEO

Por Resolución de la concejala-delegada de Recursos Humanos, de 9 de marzo de 2009, se aprueba la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de Libre Designación, del puesto de trabajo número 282 de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), jefe de Servicio Deportes, vacante en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Leganés, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Objeto de la convocatoria*

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante el procedimiento de Libre Designación, del siguiente puesto de trabajo vacante en la RPT de personal laboral:

- RPT número 282, jefe de Servicio Deportes, adscrita a la Delegación de Deportes, cuyas características se detallan a continuación:
- Grupo: A.
- Subgrupo: A1.
- Complemento de destino: 28.
- Complemento específico anual: 32.141,16 euros.

Segunda. *Requisitos y condiciones de participación*

Podrá participar en la presente convocatoria el personal laboral que reúna los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Leganés, tanto si se encontraran en situación de servicio activo como si se encontraran en situación de excedencia.
2. Estar en posesión del título de Licenciado en Educación Física.

Tercera. *Especificaciones derivadas de la naturaleza de las funciones del puesto de trabajo*

- Formación específica y experiencia en dirección deportiva, gestión y administración del deporte.
- Publicación de trabajos de investigación, libros, artículos y documentos sobre deporte (historia del deporte, sociología del deporte, gestión del deporte, etcétera).
- Desempeño de puestos directivos de responsabilidad en instituciones sobre la gestión del deporte, locales, regionales y/o nacionales.
- Experiencia en docencia para la formación de gestores o especialistas en la dirección deportiva en universidades o centros e instituciones de reconocido prestigio.
- Participación como conferenciante sobre gestión del deporte en foros internacionales e instituciones fuera de España.

Cuarta. *Solicitudes*

Las solicitudes para participar en esta convocatoria se ajustarán al modelo que se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento de Leganés www.leganes.org, debiendo presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente convocatoria.

Leganés, a 12 de marzo de 2009.—La concejala-delegada de Recursos Humanos, Julia Martín Naveso.

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO VACANTE EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL POR LIBRE DESIGNACIÓN

- Puesto que se convoca: jefe de Servicio Deportes.
- Nivel del puesto: 28.
- Número RPT: 282.
- Número de catálogo: 82.
- Complemento específico anual: 32.141,16 euros.
- Número de vacantes: 1.

Número de expediente: 2/09-Provi-LD-Laboral.

PREÁMBULO

El convenio colectivo regulador de las condiciones de trabajo del personal laboral de este Ayuntamiento, vigente, establece el sistema de acceso y provisión de puestos de trabajo en el que se contempla que la selección, promoción interna y provisión de puestos de trabajo se realizará bajo los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. Los puestos de trabajo y las plazas vacantes reservadas al personal laboral que se produzcan en las plantillas serán provistos por riguroso orden a través de la siguiente prelación:

- a) Turno de provisión de puestos de trabajo entre personal fijo dentro de la misma categoría profesional o equivalente.
- b) Los excedentes voluntarios que soliciten el reingreso.
- c) Por promoción interna.
- d) Nuevo ingreso.

Bases de convocatoria

Primera. *Objeto de la convocatoria*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de los puestos de trabajo vacantes en la RPT de personal laboral que a continuación se señalan por el sistema de Libre Designación.

Datos del puesto de trabajo que se convoca:

- Denominación del puesto: jefe de Servicio Deportes.
- Unidad administrativa de adscripción: Área de Deportes.
- Nivel del puesto: 28.
- Número RPT: 282.
- Número de catálogo: 82.

- Complemento específico anual: 32.141,16 euros.
- Número de vacantes: 1.
- Proceso selectivo: Libre Designación.

Segunda. *Requisitos de los aspirantes*

1. Ser laboral fijo del Ayuntamiento de Leganés, tanto si se encontraran en situación de servicio activo como si se encontraran en situación de excedencia.
2. Estar en posesión del título de Licenciado en Educación Física.
3. Nivel de complemento de destino: 21 a 24.
4. No hallarse en situación de suspensión firme por sanción en el plazo de presentación de instancias.

Tercera. *Sistema de provisión*

Libre Designación:

- Especificaciones derivadas de la naturaleza de las funciones del puesto de trabajo:
 - Formación específica y experiencia en dirección deportiva, gestión y administración del deporte.
 - Publicación de trabajos de investigación, libros, artículos y documentos sobre deporte (historia del deporte, sociología del deporte, gestión del deporte, etcétera).
 - Desempeño de puestos directivos de responsabilidad en instituciones sobre la gestión del deporte, locales, regionales y/o nacionales.
 - Experiencia en docencia para la formación de gestores o especialistas en la dirección deportiva en universidades o centros e instituciones de reconocido prestigio.
 - Participación como conferenciante sobre gestión del deporte en foros internacionales e instituciones fuera de España.
- Forma de acreditación: los aspirantes deberán presentar la documentación original y copia de la misma para su compulsión.

Cuarta. *Instancias, plazo y admisión de candidatos*

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se presentarán en el Registro de cualquiera de los siguientes edificios municipales:

- “Casa del Reloj”, avenida de Gibraltar, número 2.
- Junta Municipal de Distrito “Fortuna”, calle San Amado, número 20.
- “Ramiro de Maeztu”, calle Mayorazgo, número 25.
- Junta Municipal de Distrito “San Nicasio”, avenida del Mar Mediterráneo, número 24.

4.2. Plazo: el plazo será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de las bases en el tablón de edictos del Ayuntamiento (“Casa del Reloj”) y en cada una de las Unidades Administrativas.

Quinta. *Adjudicación*

5.1. Adjudicación: se efectuará por la concejala-delegada de Recursos Humanos en el plazo de tres días hábiles previo informe del titular de la unidad donde está adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

5.2. Plazo: se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde la finalización de la presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

5.3. Motivación: la resolución de la adjudicación será motivada con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo, quedando acreditada como fundamento de la resolución adoptada la observancia del procedimiento.

Sexta. *Remoción*

Los titulares de puestos de trabajo cubiertos por el sistema de Libre Designación podrán ser libremente removidos en los mismos por la autoridad competente para nombrarlos. La motivación de esta resolución se referirá a la competencia para adoptarlos.

Séptima. *Recursos*

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Leganés, a 3 de marzo de 2009.—La concejala-delegada de Recursos Humanos, Julia Martín Naveso.

(02/3.405/09)

MORALEJA DE ENMEDIO

URBANISMO

Por el presente, se anuncia la apertura del trámite de información pública del documento refundido número 3 del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, que incorpora las modificaciones derivadas de los informes sectoriales y que ha sido aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2009.

Los interesados podrán examinar dicho documento y formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio, bien sea en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el diario “El Mundo”.

En Moraleja de Enmedio, a 20 de marzo de 2009.—El alcalde, Carlos Alberto Estrada Pita.

(03/10.092/09)

PINTO

LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, se hace público que por “Acerinox, Sociedad Anónima”, se ha solicitado informe de Evaluación Ambiental para la actividad de almacén de acero inoxidable con zona de transformación, en la parcela M-2.1, sector 5, industrial oeste, de esta localidad.

Lo que se hace saber para el general conocimiento, y a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID puedan consultar el proyecto técnico y presentar las alegaciones pertinentes. El presente anuncio sirve, asimismo, de notificación a vecinos colindantes de la actividad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pinto, a 12 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística, Carlos Penit.

(02/3.608/09)

POZUELO DE ALARCÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En ejecución del acuerdo plenario de 22 de enero de 2009, a tenor de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, y en cumplimiento del decreto de Alcaldía de 20 de marzo de 2009, sobre la modificación de la ordenanza municipal por la que se regulan los criterios objetivos para la adjudicación de viviendas sociales, no habiéndose presentado alegación alguna en el período de información pública, según certifica la concejala-secretaria de la Junta de Gobierno Local, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la citada Ley 7/1985, se hace público, para su entrada en vigor, al decimosexto día siguiente a su publicación, el texto íntegro siguiente:

“ORDENANZA POR LA QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS VIVIENDAS SOCIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón es propietario de una serie de viviendas que tradicionalmente han sido destinadas a cubrir las necesidades de alojamiento de aquellas personas o familias que se encuentran en una situación de necesidad.

La adjudicación de estas viviendas sirve como un instrumento más de apoyo a la intervención social, que tiene como objeto fundamental la promoción de los ciudadanos y las familias, con el fin de potenciar su desarrollo personal y favorecer su autonomía, así como,